

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES <sup>4687</sup>  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DÉPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
JRS.MGC.GTA.19

16176

10992



DEC. SEC. 1º N° 7326 /  
LAS CONDES, 28 NOV 2019

DEC. SEC. 2º N° 7338 /  
LAS CONDES, 29 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019 y sus Sub-programas.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub-programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 2763 de fecha 07 de mayo de 2019, que ratifica el incremento en los valores de los Sub-programas.
- Decreto Sección 1ra. N° 6361 de fecha 18 de octubre de 2019, que reconoce a beneficiario del Sub-Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- Informe Imputación N° 8581 de fecha 12 de noviembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios N° 3681, Sub-Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social con fecha noviembre de 2019.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1. OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugías bariátricas en Nueva Clínica Cordillera:

A.-

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA. SUB-PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2019. NOMINA N° 3681						
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Copago Previsión	Aporte pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	CEBALLOS	HOFFMANN	JAIME ANDRES	443.412	100.000	343.412
					TOTAL	343.412



B.-

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA. SUB-PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2019. NOMINA N° 3681							
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Total Valor Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1	CEBALLOS	HOFFMANN	JAIME ANDRES	4.665.909	671.150	3.994.759	3.994.759
						<b>TOTAL</b>	<b>3.994.759</b>

**2.- AUTORIZÁSE**, el pago en los valores que se indican, a al beneficiario señalado en el numeral N° 1 del presente decreto.

**3.- PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de la persona que se indica en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K** letra B.

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

**6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Distribución  
- Contraloría  
- DASS  
- Of. De Partes

